CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de octubre de 2022. A despacho del señor juez informándole que el fallo de tutela proferido dentro del presente trámite constitucional fue notificado a las partes por correo electrónico el día 30 de septiembre de 2022, quedando notificado conforme el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 04 de octubre, y el término concedido a las partes para impugnar el fallo finalizó el día 07 de octubre del presente año. La parte accionada, NUEVA EPS, mediante escrito allegado a través del correo electrónico del juzgado el día 05 de octubre del año en curso, presenta impugnación en contra del fallo tutelar. Para proveer.

Majill 5

MAJILL GIRALDO SANTA SECRETARIO

> Radicado nro. 2022-00338 Auto interlocutorio nro. 1452

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES-CALDAS

Manizales, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: SUSANA DÍAZ GALLEGO C.C. Nro. 1.053.844.845

Accionado: NUEVA EPS y CAJA DE COMPENSACIÓN

FAMILIAR - CAFAM

Radicado: 17 001 3110 004 2022 00338 00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, por ser procedente y por estar dentro de término, se concede el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionada, la **NUEVA EPS**. En consecuencia, remítase las diligencias al Honorable Tribunal del Distrito Judicial Sala Civil – Familia, para que se surta la alzada respectiva.

CÚMPLASE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por: Pedro Antonio Montoya Jaramillo Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ce90317a8423c255628cd1e2aa2afa446010fd24ac86c55a677c05851b5bf70

Documento generado en 11/10/2022 04:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica